



RESOLUCIÓN No. 3374

17 DIC 2019

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, IDENTIFICADA CON NIT 900267815-7”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, Resolución No. 2695 del 8 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que en, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan



RESOLUCIÓN No.

3374

17 DIC 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, IDENTIFICADA CON NIT 900267815-7".

servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR**, identificada con NIT 900267815-7, entidad sin ánimo de lucro, mediante oficio E-2019-565822-7000, a través del señor **ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.034 expedida en Valledupar, en calidad de representante legal de la entidad en mención, solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 23 de Octubre de 2019 por la Cámara de Comercio de Sincelejo y el Acta No. 005 de fecha Marzo 30 de 2018, la Junta Directiva de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR**, identificada con NIT 900267815-7, para el período comprendido desde **Marzo 30 de 2018 hasta Marzo 29 de 2020**, estará conformada así: Presidente/Representante Legal señor **ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.034 expedida en Valledupar, Vicepresidente señor **DAIRON DE JESÚS AMELL PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.013.623 expedida en San Pedro, Tesorera señora **LINA DE JESÚS ORTEGA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.016.438 expedida en San Pedro y Secretaria señora **DIOSA CANDELARIA AMELL PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.011.539 expedida en San Pedro.

Que Según concepto emitido por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR**, identificada con NIT 900267815-7, se pudo establecer que este cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que al mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016. En mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR**, identificada con NIT 900267815-7, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Carrera 17 No. 15-186 Barrio Chacury, con números telefónicos de contacto 2724214 y 3217721334.



RESOLUCIÓN No.

3374

17 DIC 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, IDENTIFICADA CON NIT 900267815-7".

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como Representante Legal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, identificada con NIT 900267815-7, para el período comprendido desde Marzo 30 de 2018 hasta Marzo 29 de 2020, al señor ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.034 expedida en Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase la Junta Directiva de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, identificada con NIT 900267815-7, para el período comprendido desde Marzo 30 de 2018 hasta Marzo 29 de 2020; órgano directivo conformado de la siguiente manera: Presidente/Representante Legal ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.034 expedida en Valledupar, Vicepresidente señor DAIRON DE JESUS AMELL PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.013.623 expedida en San Pedro, Tesorera señora LINA DE JESÚS ORTEGA GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.016.438 expedida en San Pedro y Secretaria señora DIOSA CANDELARIA AMELL PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.011.539 expedida en San Pedro.

ARTÍCULO CUARTO: Reconózcase como Revisor Fiscal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, identificada con NIT 900267815-7, al señor LUIS GABRIEL GRAU MEZA, identificado con cédula de ciudadanía número 92.545.112 expedida en Sincelejo, portador de Tarjeta Profesional No. 118762-T expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, a la Representante Legal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, identificada con NIT 900267815-7 o a su apoderado legalmente constituido a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, identificada con NIT 900267815-7, la obligación de cancelar un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 3374 17 DIC 2019

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, IDENTIFICADA CON NIT 900267815-7”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Sincelejo a los 17 DIC 2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ
Director Regional Sucre

Proyectó: Melissa Molina/P.E. Grupo Jurídico
Revisó: Edgar Buelvas/Abogado Contratista Dirección Regional.
Aprobó: Ana Karina Díaz. Coordinadora Grupo Jurídico.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2019, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, el señor **ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **77.092.034** expedida en Valledupar, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR**, identificada con NIT **900267815-7**, del contenido de la **Resolución N° 3374 de 17 de Diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, IDENTIFICADA CON NIT 900267815-7"**.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO
C.C N° 77.092.034 de Valledupar
El Notificado

MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Quien Notifica

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Transv 27C No 27 A -21
Teléfono: 2800830-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° 3374 de 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR**, identificada con NIT 900267815-7, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del dieciocho (18) de diciembre del 2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre) a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

Ana Karina Diaz

ANA KARINA DIAZ LAMBRANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico



NOTA ACLARATORIA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO

ACLARA:

Que EL Director Regional del ICBF Sucre profirió la Resolución N° 3374 de 17 de Diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, IDENTIFICADA CON NIT 900267815-7".

Que el 17 de diciembre de 2019 el señor ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.034 expedida en Valledupar, en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE FUNRECAR, identificada con NIT 900267815-7, se notificó personalmente del acto administrativo mencionado.

Que por error el acta de notificación personal fue rotulada como CLASIFICADA, tratándose de un documento que debió rotularse como PÚBLICO.

Que el acta de Notificación Personal de fecha 17 de diciembre de 2019 suscrita por el señor ARNOVYS ANDRÉS AMAYA PINEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.034 expedida en Valledupar, para los efectos legales correspondientes debe entenderse rotulada PÚBLICA.

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.


ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M /P.E Grupo Jurídico.